



RESOLUCIÓN N° 075-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR TIBURCIO GAUTO PEREZ, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 07 de setiembre del 2023.

VISTO:

La Nota S.G IPTA N° 31/2023 de fecha 06 de setiembre del 2023, presentada por la Secretaría General del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; la Resolución N° 388 de fecha 06 de setiembre de 2023, emitida por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)” y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota S.G IPTA N° 31/2023 de fecha 06 de setiembre del 2023, la Secretaría General del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria remite copia de la Resolución N° 388 de fecha 06 de setiembre de 2023 “Por la cual se por concluido el traslado temporal del Señor Tiburcio Gauto Pérez, funcionario del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); y se autoriza su traslado temporal a los efectos de prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Que, por Resolución N° 388 de fecha 06 de setiembre del 2023, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), autoriza el traslado temporal (comisionamiento) del señor Tiburcio Gauto Pérez, con C.I. N° 1.697.450, para prestar servicios en el SENAVE, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su Artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”, en su Anexo A, establece:

Artículo 75.- “Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 075

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR *TIBURCIO GAUTO PEREZ*, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor *Tiburcio Gauto Pérez*, con C.I. N° 1.697.450, funcionario del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **a partir de la promulgación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2023.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor *Tiburcio Gauto Pérez*, con C.I. N° 1.697.450 como Director de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del IPTA.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General

PS/mb/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

